

Prevención e intervención del acoso laboral

Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo



Estrategia Permanente de Innovación y Cambio Organizacional

¿En qué consiste el acoso?

Toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un trabajador encaminada a:

- Infundir miedo
- Intimidación
- Terror y angustia
- Causar perjuicio laboral
- Generar desmotivación en el trabajo
- Inducir a la renuncia

Modalidades del acoso:

Maltrato:

- Acto de violencia contra la integridad física, moral, sexual o a los bienes.
- Comportamiento tendiente a menoscabar la autoestima y la dignidad.
- Toda expresión verbal injuriosa o ultrajante que lesione la integridad moral o derecho a la intimidad y al buen nombre.

Persecución:

- Inducir a la renuncia mediante la descalificación, carga excesiva de trabajo o cambios permanentes de horario.

Discriminación:

- Trato diferenciado por razones de raza, género, edad, origen familiar o nacionalidad, credo religioso, preferencia política o situación social.

Entorpecimiento:

- Acciones que tiendan a obstaculizar el cumplimiento de la labor o retardarla con perjuicio para el trabajador.

Desprotección laboral:

- Poner en riesgo la integridad y la seguridad del trabajador sin el cumplimiento de los requisitos mínimos de la protección y seguridad.

Inequidad laboral:

- Asignación de funciones a menosprecio del trabajador.



BIENESTAR
FAMILIAR